

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 56

Rectificación a la Circular número 366 de la Comisaría General de Abastecimientos («B. O. del Estado» número 39 de 8-2-43) sobre precios de la carne

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. P. O. número 13002, comunica la rectificación aludida, en la forma siguiente:

«El párrafo de la Circular número 366, publicada en el «Boletín» número 39 del día 8 del actual, que dice: «lechones ganado porcino hasta tres meses con peso no superior a tres kilogramos», debe decir: «con peso no superior a ocho kilogramos».

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Febrero de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 57

PRECIO DEL PICON Y HERRAJ

Fijados los precios de venta al público para el carbón vegetal y siendo necesario que exista un precio máximo para el picón y herraj, los precios que provisionalmente han de regir para venta al público en esta provincia de los indicados artículos, serán los siguientes:

Picón, 0'40 pesetas kilogramo al público.

Herraj, 0'80 " " " "

En estos precios se hallan incluidos los impuestos municipales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 22 de Febrero de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 60

Precios de la harina para el mes de Marzo

Aprobado por la Jefatura Provincial del S. N. T. el precio de la harina en fábrica para el mes de Marzo, los gravámenes que por distintos conceptos han de ser cargados sobre la harina destinada a «cupo provincial», han sido fijados por esta Junta Provincial de Precios, haciéndose público para general conocimiento, que el precio de la harina para esta clase de cupos, estará compuesto de la siguiente forma:

Precio de la harina al pie de fábrica, 119'16 pesetas Qm.

Canon por redondeo del precio del pan, 3'16 pesetas Qm.

Canon por coeficiente para abonar los gastos de transporte de harina desde las fábricas a las localidades de consumo, 7 pesetas Qm.

Total precio de la harina de cupo provincial, 119'32 pesetas Qm.

Precio de la harina para cartillas de fábrica, 101'01 pesetas Qm.

Los fabricantes de harinas abonarán los gastos de transporte hasta las localidades de consumo, siguiendo las normas establecidas en la Circular número 35 de esta Junta Provincial de Precios («B. O.» de la provincia número 30, de 4-2-43), presentando las liquidaciones de estos gravámenes de acuerdo con las instrucciones indicadas en esa misma Circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 26 de Febrero de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 61

Precios del pan para el mes de Marzo

Para general conocimiento, se hace público por la presente Circular, que los precios del pan que han de regir en esta provincia durante el mes de Marzo y a partir del día 1.º de dicho mes, serán los siguientes:

Primera categoría.

Piezas de 120 gramos..... 0'30 ptas.

Segunda categoría.

Piezas de 160 gramos..... 0'30 ptas.

Tercera categoría.

Piezas de 200 gramos..... 0'30 ptas.
 » 400 » 0'55 »
 » 600 » 0'80 »
 » 800 » 1'00 »
 » 1000 » 1'25 »

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Febrero de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

SORTEO DE RECLUTAS

Dispuesto por la Superioridad que el día 7 del actual se verifique el sorteo de los reclutas del reemplazo de 1943, ingresados en Caja y disponibles para su destino a Cuerpo, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia para cuantos deseen asistir a dicho acto, que tendrá lugar en el local que ocupa esta Caja, a las once (11) horas del citado día, donde estarán expuestas con antelación suficiente las listas por orden alfabético de apellidos de los mozos que han de sufrir dicho sorteo.

Los reclutas que les corresponda ser destinados a Cuerpos de guarnición de África (números más bajos), harán su incorporación a esta Caja el día 20 del corriente mes de Marzo, y los que hayan de ser destinados a Cuerpos de la Península, verificarán su presentación a esta Caja el día 1.º del próximo mes de Abril.

Si algún recluta perteneciente al reemplazo de 1943 se encuentra en la actualidad licenciado por haber terminado su compromiso de voluntario, deberá efectuar su presentación a esta Caja en 1.º del mes de Abril próximo, fecha de incorporación para los que hayan de ser destinados a Cuerpos de la Península.

Todos los reclutas, al efectuar su incorporación, deberán venir provistos de las bajas en el racionamiento civil, en cumplimiento a lo ordenado en la Orden ministerial de 14 de Septiembre de 1942 (D. O. número 207), cuyo documento entregarán los interesados en los Cuerpos o Unidades a que sean destinados.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1943.—El Teniente Coronel Jefe, Enrique Lores. 517

Ayuntamientos

GUADALAJARA

La Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar en principio, el proyecto de alineación de la Plaza de Bradi, de parte de la calle de Alfonso Lope de Haro y de la Travesía de San Bartolomé, que ha sido redactado por el señor Arquitecto municipal, y que se exponga al público por término de un mes, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 25 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales vigente.

Durante dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», se admitirán en la Secretaría municipal cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas, sean formuladas sobre cualquiera de los extremos que dicho proyecto comprende.

Guadalajara 26 de Febrero de 1943.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 508

PELEGRINA

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Pelegrina.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del día 30 de Enero próximo pasado, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1943, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Fermín Benito López, don Leandro Pérez Flores, don Antonio Valenciano Oseñalde, don Anastasio Lorrio (herederos) y don Julián Pérez Vázquez.

Parte personal.—Parroquia de la Santísima Trinidad de Pelegrina.—Don Vidal Benito Atance, don Juan Casado Benito, don Luis Martínez Flores, don Isaac Olmeda López y don Eusebio Manso Orantes, Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de La Cabrera.—Don Félix de Francisco Benito, don Feliciano Ballesteros Jodra y don Antonio Yela Chicharro.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días.

El proceso para la constitución definitiva de las Comisiones expresadas, continuará en la siguiente forma:

El día 27 de Febrero actual, a las diez horas, posesión de los Vocales natos.

Día 7 de Marzo próximo, a igual hora, elección de Vocales electos.

Día 10 de ídem, constitución definitiva de ambas Comisiones.

Día 12 de ídem, a dicha hora, constitución de la Junta general.

Del 15 al 20 de Marzo, presentación de declaraciones por los vecinos y forasteros que obtengan utilidades dentro del término municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento; quedando advertidos, que el que deje de hacerlo, les serán estimadas por las Comisiones con los datos que obren en este Municipio y no tendrán derecho a reclamación alguna.

Del 20 al 26 del referido mes, formación del repartimiento general.

Del 28 de Marzo al 12 de Abril, inclusive, y tres días más, exposición al público del reparto general, para oír reclamaciones.

Aprobada por la Comisión gestora de este Municipio la ordenanza para la formación del reparto, queda expuesta al público por el plazo de quince días.

Pelegrina 20 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Quintín Olmeda. 486

JUZGADO de INSTRUCCION de BRIHUEGA

Don Angel Falcón García, Juez de instrucción de Brihuega.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Lanvell Kingsleg Honson, cuyas demás circunstancias no constan, condenado en el sumario número 44 de 1933, por homicidio por imprudencia, para que en el plazo de veinte días se persone en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, bajo los apercibimientos legales; rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su detención, ingresándolo en la Prisión Central de Guadalajara, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de la citada Capital.

Brihuega 26 de Febrero de 1943.—Angel Falcón García.—Cesáreo Domenech. 498